

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

INFORME No.:1	1	SUPERVISION ☒	DE SEGUIMIENTO	FINAL ☐
		INTERVENTORIA ☐	PARA PAGO ☒	
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde: N/A	Hasta: N/A	
PERIODO PARA PAGO		Desde: 24/10/2018	Hasta: 29/10/2018	

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	4600008753	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	22/10/2018	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			24/10/2018	
OBJETO: SUMINISTRAR MALTODEXTRINA 1920 PARA LA PRODUCCIÓN DE CREMA DE RON MEDELLÍN 8 AÑOS PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA				
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		AROMASYNT S.A.S	
	NIT		900.084.379-0	
VALOR [\$]:	INICIAL:	Se acepta la oferta por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$3.855.600) incluido IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba de incurrir el contratista, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta de la empresa AROMASYNT S.A.S.		
		ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO
		No.	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:	Se acepta la oferta por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$3.855.600) incluido IVA del 19% y todos los demás gastos en que deba de incurrir el contratista, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta de la empresa AROMASYNT S.A.S.		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL	El plazo del contrato será de TRES (3) meses desde la suscripción del Acta de Inicio, sin superar – en todo caso - el 14 de diciembre de 2018.		
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
		24/10/2018	14/12/2018	
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
	No.	N/A	N/A	
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
	No.	N/A	N/A	
	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
REGISTRO	RPC NUMERO:	Radicado: I 2018020073637 Fecha: 2018/10/30 10:48 AM Tpo: ACTA DE PAGO JHON FREDY PORRAS CORREA		



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL		Código: FO-M7-P3-079
			Versión: 02
			Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017
PRESUPUESTAL	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	17/10/2018	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		N/A	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		8693	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		HUGO ÁLVAREZ BUILES
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A
% DE EJECUCION FISICA		100,00%	
% DE EJECUCION DE RECURSOS		0,00%	

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El Contrato N° 4600008753 cuyo objeto es el suministro de MALTODEXTRINA 1920 para la producción de crema de ron Medellín 8 años para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se acepta la oferta presentada por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$3.855.600) Incluido IVA del 19% y y todos los demás gastos en que deba de incurrir el contratista, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta de la empresa AROMASYNT S.A.S, de conformidad con el siguiente detalle:

PRODUCTO	Código	Cantidad (KG)	Precio Unitario SIN IVA	Precio Unitario Incluido IVA	Precio total SIN IVA	Precio total Incluido IVA
MALTODEXTRINA	40000042	HASTA 900	\$ 3.600,00	\$ 4.284,00	\$ 3.240.000,00	\$ 3.855.600,00

El día 25/10/2018 se recibió la factura de venta N° A0032003, con radicado N°2018010419346, correspondiente al pedido total de 900 kilos de MALTODEXTRINA 1920, materia prima necesaria para la producción de crema de ron Medellín 8 años.

La factura fue presentada por valor de \$3.855.600 incluido IVA, se verificó el precio unitario de compra de MALTODEXTRINA 1920, a razón de \$4.284 incluido IVA.

La cantidad recibida cumplió con las especificaciones técnicas y fue verificado y recibido a entera satisfacción.

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCION	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
De acuerdo al contrato la cantidad solicitada es de 900 Kilos de MALTODEXTRINA 1920.	100,00%	Se recibieron 900 kilos de MALTODEXTRINA 1920, la cantidad recibida cumplió con las especificaciones técnicas y fue verificado y recibido a entera satisfacción.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCION	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
N/A	N/A	N/A

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
N/A	N/A

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$ 3.855.600	\$ 0	\$ 0	\$ 3.855.600
2. Adiciones	\$0	\$0	\$0	\$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$ 3.855.600	\$0	\$0	\$ 3.855.600
4. Anticipos	\$ 0	\$0	\$ 0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$ 0	\$0	\$ 0	\$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$ 0	\$0	\$0	\$0
7. Recursos ejecutados	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
8. Recursos no ejecutados	\$ 3.855.600	\$0	\$0	\$ 3.855.600

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

N/A

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Para atender el pago de esta contratación, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°38000002165 del 10 de agosto de 2018, por valor de \$3.878.523, perteneciente al Rubro Presupuestal N°1.9.2.1/1133/0-1010/CONSUMO DE Insumos Directos, y el Registro Presupuestal -RPC N°4200010172, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la establecida en la Invitación Pública del proceso de referencia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P3-079
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	24/10/2018	\$ 3.855.600		\$ 0		\$ 3.855.600
Adiciones	N/A	\$ 0				\$ 0
Pago No.1 / Desembolso	25/10/2018		\$ 3.855.600	\$ 0	\$ 3.855.600	\$ 0
TOTALES		\$ 3.855.600	\$ 3.855.600	\$ 0	\$ 3.855.600	

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Para constancia, se firma la presente acta el 29/10/2018



Nombre: HUGO ÁLVAREZ BUILES
SUPERVISOR



FACTURA DE VENTA No.

A 0032003

Aromasynt S.A.S.

NIT: 900.084.379 - 0 IVA - Regimen Común

Actividad Económica No. 4631 (Tarifa 4.14 x 1000)

Documento Oficial Autorización de Numeración de Facturación

18762007289310 de 2018/03/09. Habilita 28140 - 31000. Autoriza

31001 - 40999 Numero de Autorización 18762007289722.

FECHA FACTURA

24/10/2018

DIAS DE PLAZO

30

FECHA DE VENCIMIENTO

23/11/2018

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

CLIENTE

Departamento de Antioquia (FLA)

NIT

890900286

DIRECCIÓN

Cra 50 12 Sur 149 Autop Sur

TELÉFONO

(074) 383-8111 Ext. 1000

CIUDAD

Medellín

VENDEDOR

Isabel Cristina Ramirez

ENTREGA

Departamento de Antioquia (FLA)

DIRECCIÓN

Cra 50 12 Sur 149 Autop Sur

TELÉFONO

(074) 383-8111 Ext. 1000

CIUDAD

Medellín

REMISION

0032003

ORDEN DE COMPRA

4600008753

CONCEPTO

DESCRIPCIÓN

CANTIDAD KG

VR.UNITARIO

VR. TOTAL

Maltodextrina 1920 Ingredion Polvo

900.0000

\$3,600.00

\$3,240,000.00

*FAVOR PRACTICAR RETEICA DEL 4.14 X MIL SEGÚN RESOLUCIÓN N° DDI-052377 DE JUNIO 28 DE 2016

*Esta Factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio).

Documento impreso en computador por AROMASYNT S.A.S.

*Se hace constar que la firma de persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador

*En caso de mora se causará el interés autorizado por la Ley. Transferencia Electronica a la cuenta corriente Bancolombia No. 189-270016-61

*La mercancía se entenderá como producto aceptado y apto para el cliente, una vez pasados 10 días hábiles

después de la entrega. A partir del vencimiento de esta factura, se causaran intereses por mora a la tasa máxima legal vigente

La devolución de cheques dará sanción del 20% según artículo 731 de código de comercio

SUBTOTAL

\$3,240,000.00

DESCUENTO

\$0.00

IVA

\$615,600.00

RETE IVA

\$0.00

RETEICA

\$0.00

RETEFUENTE

\$0.00

RETCREE

\$0.00

TOTAL A PAGAR

\$3,855,600.00

OBSERVACIONES:

CONTARTO CONVENIO: 4600008753

SON TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL
SEISCIENTOS PESOS CON CENTAVOS

AROMASYNT S.A.S.

Aromasynt S.A.S.
NIT: 900.084.379

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA
DESCRITA EN ESTA FACTURA.FIRMA, SELLO Y FECHA DE ACEPTACION
C.C No.

AROMASYNT S.A.S. - CALLE 19 No. 70-81 - PBX (1) 756 4419

ventas@aromasynt.com - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

ORIGINAL

RECIBIDO 24 OCT 2018



ANEXO No. 5

PIENSA EN GRANDE

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)Fecha Octubre 08/2018

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,

Dirección de Apoyo Legal

Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 8719**OBJETO:** SUMINISTRAR CREMA DE RON A GRANEL AL 11% VOL., PARA LA PREPARACIÓN DE LA CREMA DERON
MEDELLÍN RON EXTRA AÑEJO 8 AÑOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA/VV

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de AROMASYNT SAS, certifica que a OCTUBRE 2018 se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
	Si ()	No ()	Si (X)	No ()
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados			X	

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal **GUSTAVO VERGARA GRANADOS**

Firma

Tarjeta Profesional No. 28.338-1

Firma

Número de identificación: 19.228.280

(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular) gustavo-vergara@hotmail.com/ (1) 4164273/ 3153590148

2018

SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-10-05, 12:03:06 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 37915110

Período Cotización:

septiembre de 2018

Período Servicio:

octubre de 2018

PAGADO 05/10/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AROMASYNT SAS		
Documento	N900084379		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Dirección
Tipo Persona	JURIDICA		CL 19 N° 70-81
Ciudad	BOGOTÁ D.C.		Teléfono
Representante Legal	MARCIAL PALENCIA GUSTAVO ADOLFO		7564419
Total Afiliados	54		Forma Presentación
			ÚNICO
			Departamento
			BOGOTÁ D.C.
			Identificación
			CC 79778468
			ARP
			LIBERTY SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales				Total				
Identificación	Apellido y Nombre	Tipo Cotización	Brigada Cotización	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	NOV	Administradora	IBC Pensiones	Aporte Pensiones	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Cajas	Aporte Cajas	Aporte ESMA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 100745405	RAFAEL BERNAL VERGARA	01	00									(230301) PORVENIR	\$ 800.000	\$ 128.000	(EPS04) MEDIMAS EPS	\$ 800.000	\$ 32.000	0,522	\$ 800.000	\$ 4.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 800.000	\$ 32.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 180.200
CC 101016331	INGRID DEL PILAR CELY	01	00									(230301) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 800.000	\$ 12.800	(EPS01) FAMILIAR EPS	\$ 6.000	\$ 3.300	0,000	\$ 800.000	\$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 800.000	\$ 3.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.200
CC 101016331	INGRID DEL PILAR CELY	01	00									(230301) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.120.000	\$ 179.200	(EPS01) FAMILIAR EPS	\$ 1.120.000	\$ 44.800	0,522	\$ 1.120.000	\$ 5.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.120.000	\$ 44.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 274.700
CC 101350105	DIANA PATRICIA MURILLO JIMENEZ	01	00									(25-14) COLPENSIONES	\$ 3.200.000	\$ 544.000	(EPS00) COMPENSAR EPS	\$ 3.200.000	\$ 120.000	0,522	\$ 3.200.000	\$ 16.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 3.200.000	\$ 120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.800
CC 101354715	NATHALIA ZULUAGA BERNAL	01	00									(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.144.051	\$ 183.200	(EPS01) FAMILIAR EPS	\$ 1.144.051	\$ 45.800	0,522	\$ 1.144.051	\$ 6.000	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.144.051	\$ 45.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.800
CC 101424545	NICOLAS FONSECA CASTAÑEDA	01	00									(230301) PORVENIR	\$ 1.044.309	\$ 167.300	(EPS04) RECAUDO SUP CAPITAL SALUD	\$ 1.044.309	\$ 41.800	0,522	\$ 1.044.309	\$ 5.500	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.044.309	\$ 41.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 256.300
CC 101542497	DANNY SAUTISTA LOPEZ	01	00									(230301) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.000.000	\$ 296.000	(EPS00) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.600.000	\$ 64.000	0,522	\$ 1.600.000	\$ 6.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.600.000	\$ 64.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 223.000
CC 102205507	ALEXANDER TAPIA TAPIERO	01	00									(230301) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.000.000	\$ 296.000	(EPS00) SALUD TOTAL EPS	\$ 908.337	\$ 36.400	0,522	\$ 908.337	\$ 4.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 908.337	\$ 36.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 207.400
CC 102205700	ALAMIR CALDERON COLLAZOS	01	00									(230301) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.293.750	\$ 207.800	(EPS00) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.293.750	\$ 51.800	0,522	\$ 1.293.750	\$ 6.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.293.750	\$ 51.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 317.400
CC 103080907	LERY JUANHY PINZON RAYO	01	00									(230301) PROTECCION (ING + PROTECCION)	\$ 1.000.000	\$ 298.000	(EPS00) COMPENSAR EPS	\$ 1.800.000	\$ 72.900	0,522	\$ 1.800.000	\$ 9.400	(CCF21) COMPENSAR CCF	\$ 1.800.000	\$ 72.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 441.400
CC 1030809051	LUISA FERNANDA MARROQUIN CARRERA	01	00									(230301) PORVENIR	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS01) FAMILIAR EPS	\$ 1.000.000	\$ 40.200	0,522	\$ 1.000.000	\$ 5.200	(CCF21) COMPENSAR CCF	\$ 1.000.000	\$ 40.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 245.200
CC 1030809185	LISA YORLANY CANFOR MLAGUI	01	00									(230301) PORVENIR	\$ 1.000.000	\$ 258.000	(EPS01) EPS SURA	\$ 1.800.000	\$ 84.000	0,522	\$ 1.800.000	\$ 6.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.800.000	\$ 84.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 302.400
CC 1031182158	ANGIE IVONIA GONZALEZ	10	00									(230301) PORVENIR	\$ 1.053.906	\$ 168.100	(EPS01) FAMILIAR EPS	\$ 1.053.906	\$ 42.200	0,522	\$ 1.053.906	\$ 5.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.053.906	\$ 42.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 258.700
CC 1030618155	YANESSA BUSTAMANTE RODRIGUEZ	01	00	X								(NRI-AP) MINGUANA AP	\$ 0	\$ 0	(EPS00) EPS SANITAS	\$ 171.242	\$ 97.700	0,522	\$ 171.242	\$ 4.100	(MIV-CC) MINGUANA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 137.400
CC 1052733261	EUGEN RICHARDO CASTILLO MARTINEZ	01	00									(230301) PORVENIR	\$ 500.000	\$ 69.000	(EPS01) EPS SURA	\$ 560.900	\$ 22.400	0,522	\$ 560.900	\$ 3.000	(CCF04) COMFAMA	\$ 500.000	\$ 22.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 101.800
CC 107251002	DAVID MANUEL AVILA QUIROZ	01	00									(230301) PORVENIR	\$ 537.589	\$ 150.800	(ECSIC24) EPS-B GOSSALU	\$ 937.580	\$ 37.518	0,822	\$ 937.580	\$ 4.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 937.580	\$ 37.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 929.000
CC 1072288058	ACUSTIN JOSE AVILA QUIROZ	01	00									(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.656.666	\$ 286.100	(EPS023) CRUZ CALA LAGO	\$ 1.656.666	\$ 66.300	1,044	\$ 1.656.666	\$ 17.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.656.666	\$ 66.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 415.000
CC 1073710649	JENNY PAOLA CAICEDO ARIAS	10	00									(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.067.205	\$ 178.800	(EPS00) EPS SANITAS	\$ 1.067.205	\$ 42.700	0,522	\$ 1.067.205	\$ 5.600	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.067.205	\$ 42.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 261.800
												(NRI-AP) MINGUANA AP	\$ 0	\$ 0	(EPS02) SALUD TOTAL EPS	\$ 545.870	\$ 68.400	0,522	\$ 546.070	\$ 2.800	(MIV-CC) MINGUANA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 71.300

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 3





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900089104-5
Razón Social del Operador de Información ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción Pago de Seguridad Social
Fecha 2018-10-05, 11:53:21 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos septiembre de 2018
Periodo de Cotización Para Salud octubre de 2018
Empresa AROMASYNT SAS
NIT NI 900084379
Código Sucursal (Nombre) ()
Referencia de Pago/ Número Planilla 37915110
Tipo de Planilla E
Número Transacción Bancaria/ CUS 374996870
Banco (1007) - BANCOLOMBIA
Valor \$ 29.518.000
Estado de la Transacción Aprobada
Dirección IP de Origen 10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	17	\$ 8.244.700	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	3	\$ 481.800	\$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	18	\$ 3.587.600	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	12	\$ 3.742.700	\$ 0
N800253055	230901	OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	2	\$ 2.550.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	2	\$ 100.100	\$ 0
N901097473	EPS044	MEDIMAS EPS	1	\$ 32.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	4	\$ 192.700	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	8	\$ 937.400	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	13	\$ 1.009.800	\$ 0
N830009783	EPS023	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 66.300	\$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD	1	\$ 37.500	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA EPS S.A. (antes COLMEDICA)	3	\$ 647.200	\$ 0
N800298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	\$ 41.800	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	9	\$ 569.700	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	11	\$ 1.789.800	\$ 0
N860008645	14-18	LIBERTY SEGUROS DE VIDA	54	\$ 582.400	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	51	\$ 4.437.100	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	1	\$ 22.400	\$ 0
N899999034	PASENA	SENA	1	\$ 178.000	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	\$ 267.000	\$ 0
SubTotales:				\$ 29.518.000	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 29.518.000



2 1 12

Inscripción		Apellido y Nombre		Tipo Cotización	Subsidio Cotización	ING	PRE	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENT
-------------	--	-------------------	--	-----------------	---------------------	-----	-----	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	------

[illegible]

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 112.522.718	\$ 113.850.830	\$ 113.850.830	\$ 112.792.718	\$ 18.606.800	\$ 5.424.300	\$ 582.400	\$ 4.459.500	\$ 178.000	\$ 267.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 29.518.000	\$ 0	\$ 29.518.000